

BUIN, 19 ENE 2018

DECRETO ALCALDICO N° 176 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 153**, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el convenio de colaboración "Semana Buinense 2018", suscrito entre la Municipalidad de Buin y la Corporación Municipal de Cultura de Buin.

2.- El **Oficio N° 45** de fecha 19 de Enero de 2018, mediante el cual la Asesoría Jurídica solicita a la Sr. Alcalde dejar sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito con la Corporación Municipal de Cultura de Buin.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye dejar sin efecto el decreto.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 18 de Enero de 2018, a través del cual se aprueba el convenio de colaboración "Semana Buinense 2018", suscrito entre la Municipalidad de Buin y la Corporación Municipal de Cultura de Buin; lo anterior debido a que el Art. 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala en forma expresa que el Municipio solo podrá celebrar convenio con otros órganos de la administración del Estado, y dado que la Corporación Cultural es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, dicho convenio no se encuentra en la hipótesis que autorice dicho precepto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Corporación Municipal de Cultura
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Déjese sin efecto\Acuerdo de Colaboración Corporación Municipal de Cultura de Buin.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE